Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Derogado por Ordenanza 8260

Expte.8914 LA PLATA, 3 de Diciembre de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 28, (1ra de prórroga) celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

O R D E N A N Z A 8042

ARTICULO 1º.- Incorporase a continuación del Artículo 4º de la Ordenanza 6468/86 el siguiente:
"Todo agente municipal que desempeñe funciones de fotocopiado, en forma total y permanente, estará incluido dentro del Grupo Ocupacional del Personal Gráfico".

ARTICULO 2º.- De forma.

mbc

HUGO D. MARSICO
SECRETAR O LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 7 de diciembre de 1992.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.- -

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - INTENDENCIA

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 7 de diciembre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número OCHO MIL CUARENTA Y DOS (8042).- -

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVENIDO